

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		PAGINAS
N° 1402 de abril 21 de 1950	— Aceptan la renuncia presentada por el Fiscal de Corte,	4
" 1764 de mayo 22 de 1950	— Mandan oficial, un solemne Te. Deum el 25 de Mayo,	4
" 1839 " " 24 " "	— Designan Encarg. Volante del Registro Civil del Dpto. de Los Andes,	4
" 1894 " " 30 " "	— Adhieren al duelo nacional provocado por el fallecimiento del Excmo. señor Gobernador de la Provincia de San Juan, don Ruperto Godoy,	4 al 5
" 2055 " junio 10 " "	— Programan actos para honrar la memoria del Gral. Juan Antonio Alvarez de Arenales,	5
" 2056 " " " " "	— Liquidan una partida a la Comisión Pro-Festejos Patronales de La Viña,	5
" 2057 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un Oficial de Policía,	5
" 2058 " " 12 " "	— Incorporan una partida a la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 2059 " " " " "	— Liquidan una partida a la Comisión de Pro-Festejos Patronales de Embarcación,	6
" 2061 " " " " "	— Liquidan una partida a la Directora de la Escuela D. Puch de La Viña,	6
" 2062 " " " " "	— Autorizan a un Sub-Comisario de Policía, a suscribir un acta de nacimiento,	6
" 2063 " " " " "	— Dan por terminadas las funciones de una Encargada de Oficina del Registro Civil,	6
" 2064 " " " " "	— Encomendan a Dirección de Asuntos Culturales, a tomar las providencias necesarias para la presentación en esta ciudad de un coro,	6
" 2065 " " " " "	— Dejan cesante a un Oficial de Policía,	6
" 2066 " " " " "	— Aprueban los nuevos estatutos del Club de Ajedrez de Salta,	6 al 7
" 2077 " " 13 " "	— Declaran huésped oficial a S.E. el señor Ministro de Comunicaciones, don Oscar L. Nicolini,	7
" 2078 " " " " "	— Adhieren al Gobierno de la Provincia, al duelo público causado por el fallecimiento del Senador Nacional, Mayor (S. R.) Alfredo José Lucas Arrieta,	7
" 2079 " " " " "	— Dejan sin efecto la beca otorgada a un estudiante,	7
" 2082 " " 14 " "	— Programan actos para honrar la memoria del Gral. Martín Miguel de Güemes,	7 al 8
" 2094 " " 15 " "	— Reconocen los servicios prestados por personal del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola Gral. San Martín,	8
" 2095 " " " " "	— Prorrogan la beca concedida a un estudiante,	8
" 2096 " " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un Juez de Paz Suplente,	8
" 2097 " " " " "	— Autoriza a un vecino de J. V. González a suscribir un acta de nacimiento,	8
" 2111 " " 16 " "	— Liquidan una partida a "Foto Iris",	8
" 2115 " " " " "	— Declaran huéspedes oficiales a autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires,	8 al 9
" 2116 " " 19 " "	— Adhieren el Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por el Comando de la 5a. División, con motivo de realizarse el juramento a la Bandera,	9
" 2117 " " " " "	— Conceden un subsidio, a don Néstor Vidés Almonacid,	9
" 2118 " " " " "	— Reconocen los servicios prestados por don Jorge Larrán,	9
" 2126 " " " " "	— Liquidan una partida al Rector y Secretario del Colegio Nacional de Salta,	9
" 2127 " " " " "	— Adhieren al Gobierno de la Provincia al duelo público causado por el fallecimiento del Diputado Nacional José P. D. Pasquini,	10
EDICTOS DE MINAS		
N° 6068 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1701—Y—,		10 al 11
N° 6067 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1651—Y—,		11
N° 6066 — Solicitado por Dirección Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Expte. N° 1633—Y—,		11 al 12

EDICTOS SUCESORIOS:

	PAGINAS
Nº 6075 — De don Ramón F. Barbarán,	12
Nº 6069 — De don Joaquín Fierro y Francisca Alzogaray de Fierro,	12
Nº 6065 — (Testamentario) de doña Apolonia o Polonia Mota Vda. de Sosa,	12
Nº 6061 — De doña Francisca Carletto de Fornaciari,	12
Nº 6049 — De don Saustiano Córdoba,	12
Nº 6048 — De don Jorge Ulises Gámez,	13
Nº 6047 — De doña Mercedes Bravo o Vera de Liendo,	13
Nº 6044 — De don Juan Francisco Munizaga,	13
Nº 6036 — De doña Febronia Herrera de Maidana,	13
Nº 6032 — De don Vicente Regino Soto,	13
Nº 6031 — De don Alejandro Rodríguez y otra,	13
Nº 6030 — De don Juan Adriano,	13
Nº 6029 — De don Angel Agustín Romano,	13
Nº 6027 — De doña Margarita López de Adet,	13
Nº 6024 — De don Jesús Miguel Reyes,	13
Nº 6022 — De doña Ignacia Altamiranda de Sotomayor,	13
Nº 6021 — De don Eugenio Pulido o etc.,	13
Nº 6020 — De don Porfirio Cardoso,	13
Nº 6017 — De doña Electra Ferreyra de Juárez,	13
Nº 6009 — De don Hansen, Carlos o Carlos Herman Hansen,	13
Nº 5998 — De doña Petrona Unco de García,	13
Nº 5996 — De don Angel Rabuffetti,	13
Nº 5995 — De don José Lorenzo o Lorenzo Calderón y otros,	13
Nº 5990 — De doña Juana Cadena,	13
Nº 5983 — De doña Encarnación Pérez de García,	13
Nº 5980 — De doña Trinidad Lebo de Torino,	14
Nº 5977 — De don Angel Rosario Cazón,	14
Nº 5969 — De don Federico Chilo y otra,	14
Nº 5968 — De doña Isidora Portal de Iñigo,	14

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6060 — Deducida por Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo,	14
Nº 6053 — Deducida por doña Amalia Madariaga de Arias,	14
Nº 6040 — Deducida por Eusebio Alegre Quiroga,	14
Nº 6016 — Deducida por Isaac Chiliguay,	14
Nº 6014 — Deducida por Washington Alvarez,	14
Nº 6012 — Del inmueble denominado "Carril de Abajo",	14
Nº 6011 — Del inmueble formado por los lotes señalados con los Nos. 4 y 33 de la manzana Nº 54 de esta ciudad,	14
Nº 5994 — Deducida por Ramón Chibón,	14 al 15
Nº 5982 — Deducida por Daniel Méndez,	15
Nº 5981 — Deducida por Angélica Villanueva de Gómez,	15
Nº 5967 — Deducida por don Feliciano Gregorio Guíñez,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5989 — Solicitado por don Senobio Villafior,	15
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 6074 — Por Mario Figueroa Echazú, autos "División de condominio —El Simbolar y las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno y otras,	15
Nº 6059 — Por José María Decavi, Sucesorio de don Alejandro Liendo,	15
Nº 5985 — Por Mario Figueroa Echazú, "Ejecución prendaria hipotecaria Banco Provincial de Salta, vs. Dionicio Medrano Ortiz y otra,	15 al 16

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6052 — De la partida de nacimiento de la menor Nélida Paulina Colque,	16
--	----

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6057 — De la razón social "Fiambrería y Despensa El Hogar" S. R. L.,	16 al 17
Nº 6054 — Ampliación de Capital de la razón social "Chibón, Salem y Torelli S. R. L.",	17

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 6070 — De la Usina Termoeléctrica de Aguaray,	17
Nº 6064 — Del negocio de propiedad de John Alberto Sánchez,	17

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 6045 — De doña Argentina Hoyos de López,	17 al 18
---	----------

COMERCIALES

Nº 6056 — Aumento de capital de Los Parrales Soc. de Res. Ltda. e incorporación de nuevos socios,	18
---	----

CESION DE ACCIONES:
 N° 6073 — Del señor Julio Alberico Santillán, socio de la razón social "Establecimientos Notar Industrial y Comercial S. R. L." 18
 N° 6072 — Del señor Cándido De Carlo, socio de la razón social "Establecimientos Notar Industrial y Comercial S. R. L." 18 al 19

LICITACIONES PRIVADAS:
 N° 6076 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de ampollas de Leucotropina, 19
 N° 6071 — Dirección Gral. de Suministros, para la impresión de formularios con destino a Contaduría Gral. de la Provincia, 19

ADMINISTRATIVAS:
 N° 6046 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Magdalena Bellone de Cáceres, 19
 N° 6038 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Irene Pastrana de Rosas, 19

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 19
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto N° 1402-G.
 Salta, Abril 21 de 1950.
 Visto la renuncia interpuesta,
**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA:**
 Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Fiscal de Corte, doctor RICARDO REIMUNDIN.
 Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
 Jorge Aranda**

Es copia:
Ramón Figueroa
 Auxiliar lo. de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1754-G.
 Salta, Mayo 22 de 1950.
 Siendo un deber del Gobierno de la Provincia, conmemorar dignamente el 140 Aniversario de la Revolución Emancipadora de 25 de Mayo de 1810, fecha gloriosa que marca el comienzo de la gesta heroica de la independencia nacional,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA:**

Art. 1° — Mándase oficiar un solemne Te Deum el 25 del actual, a horas 11 en la Catedral Metropolitana, en conmemoración del 140 aniversario de la Revolución de Mayo.
 Art. 2° — Inclúyase en el programa oficial de festejos con motivo de la celebración del nuevo Aniversario de la Revolución de Mayo, los siguientes actos:

Día 24

a) Procesión Patriótica Estudiantil, con antorchas, a horas 17, a cargo del Club Colegio Nacional Dr. Manuel Antonio de Castro, auspiciada por el Gobierno de la Provincia, la que tendrá como punto terminal el Cabildo Histórico, desde don-

de estudiantes de establecimientos educacionales, harán uso de la palabra, para glorificar la efemérida que se celebra.

Día 25

b) Concluido el oficio religioso, dispuesto por el Art. 1°, se desarrollarán los siguientes actos, frente al Cabildo de Salta:

- 1° — Desfile Militar ordenado por el Comando de la quinta División de Ejército.
- 2° — Desfile escolar dispuesto por el Consejo General de Educación.
- 3° — Desfile de la agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes.

Art. 3° — Dése intervención a la Dirección Provincial de Educación Física, para la organización y dirección de los desfiles estudiantiles escolares y del de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

Art. 4° — Invítese a los señores Directores de Colegios Nacionales y particulares, de la Escuela Normal de Maestros y a la Inspección Seccional de Escuelas Láinez, a participar en el desfile del punto 2°.

Art. 5° — Invítase por la Oficina de Ceremonial, a concurrir a los actos dispuestos por este decreto, a las autoridades militares, magistrados, funcionarios nacionales y provinciales, autoridades eclesiásticas y comunales, cuerpo consular, sindicatos, prensa y asociaciones.

Art. 6° — Hacer uso de las atribuciones que le acuerda el art. 133 inc. 3° de la Constitución de la Provincia, para indultar y conmutar penas. —

Art. 7° — Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 25 de Mayo de 1810 y a llevar en lugar visible la escarapela de la Patria. —

Art. 8° — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos, debiendo recordar por edicto a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento N° 357.

Art. 9° — La Municipalidad de la Ciudad de Salta dispondrá la iluminación del Monumento al General Güemes y del Cabildo Histórico de Salta. —

Art. 10. — Dése intervención a la Emisora Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, para la transmisión de los discursos que se pronun-

ciarán desde el Cabildo Histórico por los estudiantes, el día 24 a las 17.30 hs. —

Art. 11. — Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente a fin de que la Banda de Música y el Escuadrón de Seguridad formen de parada frente a la Catedral Basílica en el acto dispuesto por el Art. 1°.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**OSCAR H. COSTAS
 Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:
A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1839-G.
 Salta, Mayo 24 de 1950.
 Expediente N° 5016/50 y agreg. 5008/50.
 Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil a fs. 8 del expediente N° 5008/50,

**El Gobernador de la Provincia
 DECRETA:**

Art. 1° — Designase Encargado Volante del Registro Civil del Departamento de Los Andes al Presbítero AMBROSIO MARCENARO BOUTELL, con anterioridad al 1° de enero del año en curso. —

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
 Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:
A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 1894-G.
 Salta, Mayo 30 de 1950.
 Habiendo fallecido en el día de la fecha el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, don Ruperto Godoy, y siendo un deber de los poderes públicos tributar el justiciero homenaje al que fuera ejemplar gobernante de la Provincia hermana y prominente figura de la Revolución Nacional,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir al duelo nacional provocado por el fallecimiento del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de San Juan, don Ruperto Godoy. —

Art. 2º — Designar al señor Interventor del Partido Peronista de Salta, Senador Nacional Ingeniero don Rinaldo Viviani, para que represente al Gobierno y pueblo de Salta en el acto del sepelio y deposite una palma de flores naturales al inhumarse los restos del distinguido hombre público. —

Art. 3º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia el día del sepelio. —

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2055-G.

Salta, Junio 10 de 1950.

Con motivo de cumplirse el día 13 del mes en curso el 180º Aniversario del natalicio del prócer Brigadier General Juan Antonio Alvarez de Arenales, quién fuera Gobernador de esta Provincia desde el año 1823 hasta 1827, ejerciendo el honroso cargo con patriotismo ejemplar, y destacándose, en el aspecto militar por heroísmo puesto de manifiesto en las Batallas de La Florida y Pasco;

Por todo ello, y siendo un deber de los poderes públicos honrar la memoria del preclaro patriota que contribuyera abnegadamente a la emancipación Americana. —

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Deposítese una ofrenda Floral frente al Monumento que perpetúa la memoria del Brigadier General Don JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES, como homenaje del Poder Ejecutivo al cumplirse el 180º Aniversario de su natalicio, en la Plaza 9 de Julio, a horas 11. —

Art. 2º — Invítese a los descendientes del prócer a concurrir al acto señalado en el presente decreto. —

Art. 3º — Invítese al Comando de la 5ª División de Ejército a adherir al homenaje que se tributa al Brigadier General don JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES. —

Art. 4º — El Consejo General de Educación dispondrá lo pertinente a fin de que en todos los establecimientos educacionales de su dependencia, el día 12 del corriente, se dicten clases alusivas a la personalidad del ilustre ex-Gobernador de Salta. La referida Repartición ordenará, también, la concurrencia, de abanderados de las distintas Escuelas de la Capital, con escolta, durante el acto dispuesto por el Art. 1º. —

Art. 5º — Invítese al Colegio Nacional, a la Escuela Normal de Maestras, a Inspección Seccional de Escuelas Láinez, establecimientos edu-

cionales particulares a participar en el homenaje dispuesto. —

Art. 6º — Jefatura de Policía ordenará la formación de parada, con uniforme de gala del Cuerpo de Bomberos, el día 13 del actual, a horas 10 y 30 a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores de ordenanza, en el lugar señalado por el Art. 1º. —

Art. 7º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Salta dispondrá las medidas que sean necesarias para el mejor lucimiento de los actos conmemorativos del 180º Aniversario del nacimiento del prócer.

Art. 8º — Queda muy especialmente invitado al pueblo a concurrir al acto referido. —

Art. 9º — A los efectos de facilitar su concurrencia, concédese asueto al Personal de la Administración Provincial a partir de horas 10 y 30 y mientras se realice el homenaje dispuesto por el presente decreto. —

Art. 10º — Invítese al vecindario de la Capital a embanderar el frente de sus edificios en homenaje a la memoria del ilustre militar.

Art. 11º — Por la Oficina de Protocolo y Ceremonial, cúrsense invitaciones a las autoridades militares, civiles, municipales, eclesiásticas, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, asociaciones, sindicatos, gremios, etc a concurrir al acto mencionado. —

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera
Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2056-G.

Salta, Junio 10 de 1950.

Anexo "C" Orden de Pago Nº 139.
Expediente Nº 6372/50.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patronales de La Viña, solicita un subsidio a fin de solventar parte de los gastos que ocasionaren dichos festejos, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de los señores PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION PRO-FESTEJOS PATRONALES DE LA VIÑA, la suma de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.— m/n.), a los fines enunciados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2057-G.

Salta, Junio 10 de 1950.

Expediente Nº 6441/50.

Vista la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de la categoría de la Comisaría de Policía Sección Segunda, Don ALBERTO ACOSTA con anterioridad al día 1º del mes en curso. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 2058-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Anexo C— Orden de Pago Nº 140.

Expediente Nº 5648/50.

Visto el decreto Nº 1870, de fecha 29 de mayo ppdo. por el que se liquida a favor del señor Presidente del Coro Polifónico de Salta, don Adolfo Cintoni, la suma de \$ 1.000.— mensuales y por el término de dos años, para el sostenimiento de esa entidad cultural y desarrollo de sus actividades artísticas, de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 1097, de fecha 27 de septiembre de 1949, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase por Contaduría General al Anexo C— II) OTROS GASTOS— Inciso I— Principal c) 2— "Subsidios y Subvenciones" de la Ley de Presupuesto vigente, la Ley Nº 1097, de fecha 27 de septiembre de 1949. —

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor del Presidente del Coro Polifónico de Salta, don ADOLFO CINTONI, la suma de UN

MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.—) mensuales, por el término de dos años, con anterioridad al 1º de enero del año en curso y a los fines enunciados precedentemente, debiéndose imputar

dicho gasto al Anexo C— II) OTROS GASTOS— Inciso I— Principal c) 2— "Subsidios y Subvenciones", de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2059-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Anexo "C" Orden de Pago N° 141.

Expediente N° 1775/50.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patrios "Embarcación", solicita un subsidio para sufragar los gastos que demanden los actos a realizarse el 20 de junio en curso, con motivo del arribo a la citada localidad, de las fuerzas del Ejército Argentino con base en Tartagal, que realizarán en tal oportunidad la ceremonia de la jura de la bandera; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de los señores PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION PRO-FESTEJOS PATRIOS "EMBARCACION", Don Juan Vecchio y Don José Osvaldo Nieva, respectivamente, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), a los fines precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2061-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Anexo "C" Orden de Pago N° 143.

Expediente N° 6516/50.

Visto el presente expediente en el que la señora Directora de la Escuela General Dionicio Puch de La Viña, solicita un subsidio para solventar el gasto del refrigerio a servirse el día 13 del mes en curso, con motivo de la inauguración del nuevo local de dicha escuela; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General a fojas 2,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la señora Directora de la Escuela General Dionicio Puch de La Viña, Doña M. GERTRUDIS S. DE SANCHEZ, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), a los fines indicados precedentemente y con imputación al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Jorge Aranda

Decreto N° 2062-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Expediente N° 6508/50.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de La Caldera para que autorice al señor Sub-Comisario de Policía de esa localidad don Francisco Arroyo, a suscribir un acta de su nacimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1140 (sobre inscripciones de nacimientos tardíos), y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Sub-Comisario de Policía de la localidad de LA CALDERA, Don FRANCISCO ARROYO, para suscribir un acta del nacimiento del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, don Teófilo Reyes.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Decreto N° 2063-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Expediente N° 6496/50.

Visto las necesidades del servicio; y atento las propuestas formuladas por la Dirección General de Registro Civil,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Los Blancos (Rivadavia), señorita MARIA ELENA PALOMO.—

Art. 2° — Nómbrase Encargado de la Oficina de Registro Civil de Los Blancos (Rivadavia), al señor ELEDORO ENRIQUEZ.—

Art. 3° — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de El Algarrobal (Rivadavia), a la señorita SERGIA ZALAZAR.—

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Jorge Aranda

Decreto N° 2064-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Expediente N° 6490/50.

Visto lo solicitado por la Dirección de Asuntos Culturales en nota de fecha 9 del mes en curso;— y

CONSIDERANDO:

Que debiendo presentarse en la vecina ciudad de Tucumán, los días 20 y 21 del corriente, el Coro Universitario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires;

Que es un deber de Gobierno fomentar todas las iniciativas que puedan aumentar los conocimientos y la cultura musicales del pueblo, y más aún tratándose, como en este caso de un coro integrado por valores jóvenes, a los que se debe estimular;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Encomiéndase a la DIRECCION DE ASUNTOS CULTURALES, tomar las providencias necesarias para la presentación en esta ciudad del Coro Universitario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.—

Art. 2° — Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto deberán imputarse al Anexo C— Inciso XII— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Jorge Aranda

Decreto N° 2065-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Expediente N° 6507/50.

Visto la nota N° 2091, de fecha 7 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante al Oficial Meritorio de la categoría de la División de Investigaciones, de Jefatura de Policía, don ADRIAN INOCENCIO LOPEZ, por las razones expuestas en la nota precedentemente citada.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2066-G.

Salta, Junio 12 de 1950.

Expediente N° 6443/50.

Visto este expediente en el que el Club de Ajedrez de Salta solicita aprobación de sus nuevos estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 y 31, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los nuevos estatutos sociales del "Club de Ajedrez de Salta", así como el cambio de denominación de dicha entidad por el de "EL CIRCULO". —

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos N° 706.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2077-G.

Salta, Junio 13 de 1950.

Encontrándose en esta Provincia S. E. el señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, don Oscar L. Nicolini,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped oficial mientras dure su permanencia en esta Provincia, a S. E. el señor Ministro de Comunicaciones de la Nación, don OSCAR L. NICOLINI, como así mismo a la comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2078-G.

Salta, Junio 13 de 1950.

Visto el despacho telegráfico de fecha 13 del mes en curso del Ministerio del Interior, en el que comunica el fallecimiento del Senador Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Mayor (S. R.) Alfredo José Lucas Arrieta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adherir al Gobierno de la Provincia al duelo público causado por el fallecimiento del señor Senador Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Mayor (S. R.) ALFREDO

JOSE LUCAS ARRIETA; la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la provincia, en el día de la fecha, en señal de duelo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2079-G.

Salta, Junio 13 de 1950.

Expedientes Nos. 5434/50 y 5654/50.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente N° 5434 la señora Enriqueta E. de Serrano solicita prórroga de la beca concedida a favor de su hijo Santiago Mario Serrano, para seguir estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral;

Que a fojas 2/5 corre informe de la Dirección General de Inmuebles en el que consta que la citada señora posee numerosos bienes inmuebles en esta ciudad, colocándose por lo tanto al margen de las disposiciones del Decreto Reglamentario de Becas N° 9566/48, que establece que el recurrente debe carecer de recursos para costearse sus estudios;

Que, por otra parte, la Universidad del Litoral informa, con fecha 25 de abril p.pdo., que el citado alumno no ha aprobado todas las materias correspondientes al año 1949, como alumno de la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente de esa Universidad, no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario anteriormente mencionado;

Que, en expediente N° 5654/50 se solicita el otorgamiento de una beca para el estudiante Raúl O. Sánchez, a fin de que pueda continuar sus estudios en la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el citado Decreto Reglamentario de Becas;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la beca otorgada por decreto N° 3367 de fecha 12 de abril de 1947, a favor del estudiante SANTIAGO MARIO SERRANO, para seguir estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral. —

Art. 2º — Concédese una beca mensual de \$ 150.—, al joven RAUL O. SANCHEZ, para continuar sus estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional de Buenos Aires, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del estudiante RAUL O. SANCHEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) I— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2082-G.

Salta, Junio 14 de 1950.

Atento que el 17 del actual se cumple

el 129º Aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno y pueblo de Salta, rendir homenaje a la memoria del ilustre prócer salteño que ha merecido la consagración definitiva de la historia, incorporándolo a los grandes creadores de la nacionalidad;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Mándose officar un solemne responso en el Panteón de las Glorias del Norte, a las 11.15 horas, donde se guardan las cenizas del Prócer, General don Martín Miguel de Güemes, y depositese una palma de flores naturales con los colores de la Patria, al pie de la urna que guarda sus restos. —

Art. 2º — Adherir a los actos de homenaje dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército, conforme a la Orden de Guarnición N° 7548, a realizarse a las 10.20 horas, el día 17 del corriente con motivo del 129º Aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes, en el Monumento erigido a su memoria, y colóquese al pie del mismo una ofrenda floral. —

Art. 3º — Terminado el oficio religioso dispuesto en el artículo anterior, se escuchará desde el atrio de la Catedral, una arenga gaucha pronunciada en representación de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes después de la cual la Agrupación desfilará en homenaje al Prócer, frente a la Catedral que guarda sus restos hasta el sitio donde fué herido, en cuyo lugar se guardará un minuto de silencio. —

Art. 4º — Invítese a la señora Francisca Güemes de Arias, nieta del héroe, a concurrir a los actos celebratorios y envíese la nota en estilo con transcripción del presente. —

Art. 5º — El Consejo General de Educación ordenará que en las Escuelas de su dependencia se dicten clases alusivas a la vida y hechos del General don Martín Miguel de Güemes; también dispondrá la concurrencia de delegaciones de escolares a la Catedral Basílica, durante el oficio religioso dispuesto por el Art. 1º y destacará una escolta de honor a partir de las 9 horas, con duración de una hora para cada escuela, en el sitio donde fué herido el Prócer (Ayda. Belgrano y Balcarce) y en el Monumento de su nombre. —

Art. 6º — A horas 18.30 en el Teatro Alberdi se llevará a cabo, en homenaje al héroe salteño, la función del Coro Universitario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, dirigido por el Maestro Manuel Gómez Carrillo, y a las 21.30 horas la función oficial a cargo de la Gran Compañía de Opera en el Teatro Victoria en celebración de la fecha. —

Art. 7º — Jefatura de Policía ordenará que el Escuadrón de Seguridad y la Banda de la Provincia rindan los honores correspondientes, formando frente a la Catedral Basílica, durante el acto religioso, destacando una guardia de honor del Cuerpo de Bomberos, en el Panteón de las Glorias del Norte, que quedará apostada desde las 8 hasta las 18 horas e invitará al vecindario a embanderar el frente de sus edificios el 17 del mes en curso. —

Art. 8° — Por División de Personal y Ceremonial circúlese las invitaciones de práctica a los poderes públicos, autoridades militares, provinciales, nacionales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, asociaciones, sindicatos y muy especialmente al pueblo en general. —

Art. 9° — Solicítese la cooperación de la Municipalidad de la Capital para el mejor lucimiento de la ceremonia a efectuarse. —

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2094-G.

Salta, Junio 15 de 1950.

Expediente N° 6418/50.

Visto este expediente en el que el señor Interventor del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "Gral. José de San Martín", de La Merced, solicita se reconozcan los servicios del personal que presta servicios en la misma; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín" de La Merced, durante el mes de mayo ppdo.,

RODOLFO G. BUJANDA	Auxiliar	1°
PEDRO A. BORSTELMAN	"	5°
CLEMENTE MARTINEZ	"	6°
PASCUAL CHUCHUY	"	6°

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor HABILITADO PAGADOR DEL HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA "GENERAL SAN MARTIN", de La Merced, los sueldos devengados por los empleados nombrados en el artículo anterior, como así también los beneficios adicionales y aporte patronal correspondiente debiéndose imputar el gasto a cada una de las partidas con las que eran atendidos a la fecha en que se declaró intervenida la citada Escuela y con arreglo a lo dispuesto por decreto N. 1323 de fecha 13 de abril del año en curso. —

Art. 3° — Autorízase al señor Interventor del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín", de La Merced para que mantenga en sus funciones a partir del 1° del actual, al personal de la citada Escuela, por todo el tiempo que considere necesario sus servicios y mensualmente pueda disponer el pago de sus emolumentos con intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2095-G.

Salta, Junio 15 de 1950.

Expediente N° 5071/49 y agreg. N° 5273/50.

Visto estas actuaciones en las que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante Héctor Lucio González, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral; y atento que el recurrente ha presentado los certificados de pobreza y de estudios correspondientes;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, la beca concedida a favor del estudiante HECTOR LUCIO GONZALEZ, por decreto N° 15581 de fecha 31 de mayo de 1949, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral. —

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don LUCIO GONZALEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, por el concepto precedentemente expresado y en su carácter de padre del alumno becado por el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2096-G.

Salta, Junio 15 de 1950.

Expediente N° 6509/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Campo Santo, don HUGO V. RIOS DIDIER. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2097-G.

Salta, Junio 15 de 1950.

Expediente N° 6517/50.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Gral. del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo pedido de la Encargada de la Oficina de Joaquín V. González (Anta) para que autorice al señor Luis Roberto Guzmán a suscribir un

acta de nacimiento de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor LUIS ROBERTO GUZMAN, vecino hábil de la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, doña Edith Ramona Escudero de Figueroa. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2111-G.

Salta, Junio 16 de 1950.

Expediente N° 1519/50.

Visto este expediente en el que la Foto Iris presenta factura por \$ 2.094.— en concepto de fotografías entregadas a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 2.094.—), a favor de FOTO "IRIS", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor y ser abonado por el Habilitado Pagador de la Gobernación. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2115-G.

Salta, Junio 16 de 1950.

Encontrándose en esta Provincia parte de las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° — Declárase huésped oficial al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos

Aires, Doctor CARLOS M. LASCANO, como así también a los Profesores Consejeros, doctores NORBERTO GOWLAND, I. CARAMES FERRO, O. PEREZ PARDO, E. ZUANICH y E. PASINI COSTADOAT, Profesor A. OBEID, Pro-Secretario de la Facultad señor SAMUEL M. NOBLEGA, Secretario Privado del Sr. Decano, señor A. VIANA y Director del Coro, Maestro MANUEL GOMEZ CARRILLO.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2116-G.

Salta, Junio 19 de 1950.

Habiendo sido consagrado el 20 de Junio "Día de la Bandera" y cumpliéndose en dicha fecha el 130° Aniversario de la muerte de su ilustre creador, el General Don Manuel Belgrano; atento a la Orden de Guarnición N° 7550, de fecha 15 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir al Gobierno de la Provincia a los actos dispuestos por la Orden de Guarnición N° 7550, de fecha 15 del corriente, del Comando de la 5a. División de Ejército, con motivo de realizarse el juramento de la Bandera por los Soldados Conscriptos de la clase 1929, el día 20 del actual a las 10.45 horas en las Plazas 9 de Julio y General Alvarado de esta Ciudad, como así también al acto dispuesto por decreto del Arzobispado de Salta, para la bendición de la Bandera Nacional y su colocación en el Áltar Mayor de la Basílica Catedral.—

Art. 2° — Colóquese al pie del Monumento al General don Manuel Belgrano erigido en la Plaza de su nombre de esta ciudad, una palma de flores naturales con los colores de la enseña nacional a horas 10 del día 20 del actual, en homenaje al creador de la Bandera.—

Art. 3° — Invítese a los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria normal y especial, oficiales e incorporados a participar en la formación y homenaje más arriba citados.

Art. 4° — Encárguese a la Dirección General de Educación Física, en coordinación con el Consejo General de Educación, la formación de las delegaciones escolares que rendirán honores a la Bandera y al prócer.—

Art. 5° — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos y para que del Cuerpo de Bomberos se destaque una Guardia de Honor que quedará apostada desde las 8 hasta las 18 del día 20 del corriente en el Monumento al Prócer, disponiendo, también, el concurso de la Banda de Música de dicha Repartición para el acto que se desarrollará en la Plaza Belgrano a horas 10.—

Art. 6° — Por la Oficina de Personal y Ceremonial, cúrsense las invitaciones de estilo a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, prensa, asociaciones, sindicatos

y muy especialmente al pueblo en general a concurrir a los actos celebratorios.—

Art. 7° — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital tendrá la intervención correspondiente para el mejor brillo de las ceremonias dispuestas.—

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2117-G.

Salta, Junio 19 de 1950.

Anexo B — Orden de Pago N° 144.

Expediente N° 1759.

Visto el presente expediente en el que "El Emporio del Norte", solicita ayuda económica para la publicación dedicada a recordar los actos realizados en celebración de la Revolución del 4 de junio de 1943; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General a fojas 4, informa lo siguiente: "Señor Ministro de Gobierno: De acuerdo a la providencia de la Subsecretaría de la Gobernación de fs. 2 vuelta, en la que se manifiesta el propósito de liquidar la cantidad de \$ 2.000.— m/n. a la revista "El Emporio del Norte", imputándose el mismo al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto vigente, esta Contaduría General cumple en informar que la partida parcial anteriormente citada solo tiene a la fecha un saldo disponible de \$ 1.969.— m/n. para atender las erogaciones por el concepto indicado durante todo el resto del corriente "ejercicio". Fda: Manuel A. Gómez Bello, Presidente de Contaduría General de la Provincia".

Por ello, y atento el saldo disponible de la partida parcial correspondiente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese un subsidio por esta única vez, de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 1.969 m/n.), a favor del señor NESTOR VIDES ALMONACID, Director propietario de la revista ilustrada "El Emporio del Norte", a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2118-G.

Salta, Junio 19 de 1950.

Expediente N° 6186/50 y agreg. 6300/50.

Visto este expediente en el que el señor Jorge A. Larraz, solicita reconocimiento de servicios prestados en su carácter de Sub-Comisario

de Policía de 2da. categoría de Los Noques, desde el 4 de marzo al 13 de abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor JORGE A. LARRAN, en su carácter de Sub-Comisario de Policía de 2° categoría de Los Noques, desde el 4 de marzo al 13 de abril del año en curso y autorízase la liquidación de sus haberes, beneficios adicionales y aporte patronal, con cargo a las siguientes partidas: de la Ley de Presupuesto en vigencia:

Anexo C, Inciso 8, Partida Principal a) 6, Parcial 1, \$ 541.93;

Anexo C, Inciso 8, Partida Principal e) 1, Parcial 6, \$ 39.70.

Ley N° 1135 del 21 de octubre de 1949 \$ 145.15;

Ley N° 1138 del 25 de octubre de 1949 \$ 58.05; — Total \$ 783.83.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2126-G.

Salta, Junio 19 de 1950.

Expediente N° 1830/50.

Visto este expediente en el que el Colegio Nacional de Salta solicita un subsidio, a fin de subsanar los gastos de adquisición de elementos indispensables para el normal desenvolvimiento de las actividades de los educandos, con destino a la Cooperadora Escolar y

Departamento de Educación Física de ese Establecimiento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de los señores Rector y Secretario del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro", doctor CARLOS OUTES y JOSE ANTONIO SARAVIA TOLEDO, respectivamente, la suma de NOVECIENTOS TRES PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 903.35), a

los fines enunciados precedentemente y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor.—Orden de Pago Anual N° 7.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 2127-G.

Salta, Junio 19 de 1950.

Habiendo fallecido en la Capital Federal el señor Diputado Nacional, representante de la provincia de Salta, don José P. D. Pasquini; y

CONSIDERANDO:

Que el extinto, surgido de la auténtica clase trabajadora de Salta, desempeñó la delicada función legislativa con ejemplar honestidad, poniendo al servicio de la Provincia, toda su capacidad y pasión de bien público, dentro de una orientación política fervorosamente revolucionaria;

Que el duelo público causado por su prematura y lamentada desaparición es compartido plenamente por el Poder Ejecutivo siendo entonces un deber disponer lo conducente a honrar la memoria del que fuera un digno representante del pueblo de Salta, en el H. Congreso de la Nación;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Adherir al Gobierno de la Provincia al duelo público causado por el fallecimiento del señor Diputado Nacional, representante de la Provincia de Salta, don JOSE P. D. PASQUINI.

Art. 2° — Tribútese a su memoria los siguientes honores fúnebres:

- Designase una Comisión integrada por los señores Legisladores Senador Nacional, don ALBERTO DURAND y Diputado Nacional, doctor RICARDO SAN MILLAN, para que en representación del Gobierno de la Provincia asistan al velatorio de los restos del extinto que se lleva a cabo en la Capital Federal;
- La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, durante el día del sepelio, en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo;
- Mándese oficiar una misa en la Catedral Basílica, en sufragio de su alma;
- El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, hará uso de la palabra en el acto del sepelio;
- Por Jefatura de Policía se tomarán las medidas necesarias para que, el Cuerpo de Bomberos y Escuadrón de Seguridad, rindan los honores de estilo;
- Por la Oficina de Ceremonial invítase a los demás poderes públicos de la Provincia; al señor Comandante de la 5° División de Ejército, y señores Jefes y Oficiales bajo sus órdenes; autoridades nacionales y provinciales; pueblo de la provincia; representantes consulares y prensa; asociaciones y sindicatos, a los actos dispuestos por el Art. 2°

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Jorge Aranda**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS.

N° 6066 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1701—Y—1949. — La Autoridad Minera, de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: — CARLOS ALBERTO POSADAS, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V. S. digo: — 1° Que como se acredita con el testimonio de poder general que acompaño y cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2° Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito a V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicada en el departamento de Orán de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Las Lagunas", lugar donde se encuentra. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A—B—C—D, para ubicarlo se tomará como punto de partida la estación YPF que marca la ubicación del pozo, cuyas coordenadas geográficas son: Lat. 22° 20'25" y Long. 63° 51'30" O de Greenwich; y desde allí se medirá 2.900 m. con azimut 225° para llegar al punto "A" que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirá el lado "A—B" 6.000 m., azimut 15°; lado "B—C" 3.330 m., azimut 105°; lado "C—D" 6.000 m., azimut 195° y lado "D—A" 3.330 m., azimut 265°. — 3° Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la propiedad de los señores Colombo y Torres, con Administración en la ciudad de Tartagal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723 denuncio que en las perforaciones se empleará un equipo rotary Wilson—Titan de 3.500 metros de capacidad perforante, accionado por 3 motores "Cummins" diésel de 225 H. P. cada uno; siempre de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado decreto presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5° Hago presente que por el Art. 4° de la Ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 mto. establecido en el Art. 15 del Decreto N° 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo" — 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones lega-

les y reglamentarias de la Provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia, Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de noviembre de 1949 siendo horas diez y treinta. Neo. — En 30 de noviembre de 1949. Se registró el escrito que antecede, en el libro Control de Pedimentos N° 4 a folios 28 y 29 Neo. — Salta, diciembre 1° de 1949. A despacho con el registro precedente. Neo. — Salta, diciembre 1° de 1949. — I. Por registrado el presente permiso. — En mérito del mandato acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes N° 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — II. Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 1998 hectáreas, en el Departamento de Orán que se denominará "Las Lagunas"; a lo demás, téngase presente. — III. Se proveerá en su oportunidad. — IV. Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmada y sellada por Escribanía se devolverá al presentante con el respectivo cargo. — V y VI. Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia, con el duplicado presentado a los efectos que correspondan. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o subsiguiente día hábil, si fuera feriado. Luis Víctor Outes — Juez de Minas. — En 7 de diciembre 1949, notifiqué al Dr. Posadas, recibió poder y triplicado. P. Figueroa — Carlos A. Posadas. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1701—Y, "Cateo de exploración Las Lagunas", contestando la vista corrida a fs. 8 vta., a V. S. digo: Que corresponde al estado del trámite de los autos se disponga la notificación de los propietarios de la superficie que ocupará el cateo y las publicaciones por diez días que prescribe el art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial; así lo pido. — Será Justicia, Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Aníbal Uribarri. — Salta, junio 6 de 1950. Atento lo solicitado precedentemente, notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponda del presente cateo señores Colombo y Torres, con domicilio en la ciudad de Tartagal de esta Provincia, por carta certificada con adjuntándosele copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado en su despacho. — Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. — En 6 de junio de 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. S. R. de Adamo — R. Reimundin. — En 15 de

junio de 1950 notifiqué al Dr. Posadas. P. la finca "Denuncia Saravia" de propiedad del señor Rafael Rebollo, también con domicilio en Orán, y en tenenos un litigio entre las dos partes nombradas. Para determinar este punto pido se solicite informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4º Como lo exige el Art. 2º del Decreto N° 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terrono comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Rotary" de 2.500 metros de capacidad perforante. — 5º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero ya citado, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponde y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6º Hago presente que el Art. 4º de la ley provincial 628 exime a mi mandante de la obligación del depósito de \$ 5.000 m/n. establecido en el Art. 15 del decreto N° 20.723 del 12 de setiembre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona solicitada, operación que, conforme al referido Art. 4º, debe hacerse por personal de mi mandante y "Corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". Por otra parte y como dije más arriba, la zona ya se encuentra mensurada según consta en Expte. 171—Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 7º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por todo lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi representada el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las once horas. — Neo. — Salta, 10 de diciembre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el Libro Control de Pedimentos N° 3 a fs. 490 y 491, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1651—Ietra Y. — Angel Neo. — Escribano de Minas. — Salta, Dic. 10 de 1948. — A despacho con el registro precedente. — Neo. — Salta, Diciembre 10 de 1948. Téngase por registrado el presente permiso, por constituido domicilio y en mérito del mandato general acompañado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — II. — Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 1751 Hs., 86 áreas y 89 mt2 en el Dep. de Orán de esta Provincia, que se denominará "Peña Colorada", a lo demás téngase presente. — Al III. — También téngase presente y para determinar este punto, in fine, librese oficio al Dep. Topográfico de la Dirección G.

e[22]6 al 4[7]50.

N° 6067. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1651 Y 1948. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V. S. digo: 1º Que como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño y cuya devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que en nombre de la misma vengo a iniciar. — 2º Que por expresas instrucciones recibidas solicito para mi mandante una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de un mil setecientos cincuenta y una hectáreas ochenta y seis áreas y ochenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el departamento de Orán de esta Provincia, cateo que se denominará "Peña Colorada", correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó a favor de mi representada por Expte. 171—Y, habiéndose aprobado la mensura por resolución de fecha 3 de abril de 1935 y declarado caduco el 17 de junio de 1943. — Los nuevos estudios de la región y habiéndose recibido otros elementos de trabajo, han llevado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. Para ubicar el vértice V. 1, arranque del cateo, se medirán 1.750 m. al oeste y 1.900 m. al sur desde el punto P.A. esquintero S. O. de la mina Myrtle. — Luego se medirán: lado V. 1—V. 2, longitud 1.811 m. azimut 109º; lado V. 2—AB. 27 longitud 82.10 m. azimut 200º; lado A. B. 27—A. B. 26 longitud 25 m. azimut 290º; lado A. B. 26—A. B. 24 longitud 791 m. azimut 200º; lado A. B. 24—A. B. 23— longitud 174 m. azimut 290º; lado A. B. 23— A. B. 21 longitud 700 m. azimut 200º; lado A. B. 20 longitud 100 m. azimut 290º; lado A. B. 20 — A. B. 18 longitud 858 m. azimut 200º; lado A. B. 18—A. B. 16 longitud 940 m. azimut 110º; lado A. B. 16—A. B. 14 longitud 860,70 m. azimut 20º; lado A. B. 14—A. B. 13 longitud 315 m. azimut 110º; lado A. B. 13—A. B. 11 longitud 705,60 m. azimut 20º; lado A. B. 11—A. B. 10 longitud 46 m. azimut 110º; lado A. B. 10. V 3 longitud 1.194,56 azimut 109º 19'50"; lado V. longitud 1.194,56 azimut 109º 19'50"; lado V. longitud 882,30 m. azimut 20º; lado V. 3—V. 4 4—V. 5, longitud 4.993,10 m. azimut 199º; lado V. 5—V. 6 longitud 4.008 m. azimut 289º y lado V. 6—V. 1 longitud 5.000 m. azimut 19º. — 3º Según dispone la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante estima que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra entre la finca "La Pintada" de los señores Picot, Vignau y Mariñelarena, representados por el señor Santiago Vignau domiciliado en Orán y

de Inmuebles. — Al IV. — Por hecha la manifestación. — V. — Como se pide. — VI. — Pase a la Dirección General de Minas a sus efectos. — C. Alderete. — Juez interino. — En 20 de diciembre de 1948, notifiqué al Dr. Carlos Alberto Posadas del auto anterior y firma. — Carlos A. Posadas. — S. R. de Adamo. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte 1651—Y, "Cateo de exploración Peña Colorada", a V. S. digo: Que con el fin de activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 15 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días en el BOLETIN OFICIAL, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará efectivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 via. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. — Aníbal Urribarri. — Salta, junio 9 de 1950. — Por razones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará efectivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 14 via. se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde el presente cateo: Picot, Vignau y Mariñelarena propietarios de la finca Deshecho Chico — Cebilar y Pintada donde el presente cateo abarca una superficie de 1251 Has. 2889 m2, siendo representados ambos señores por don Santiago Vignau domiciliado en la ciudad de Orán de esta provincia y el señor Rafael Rebollo, propietario de la finca Denuncia Saravia, en la que el presente pedimento abarca 500 Has. y cuyo domicilio es la ciudad de Orán de esta Provincia, por carta certificada con aviso de retorno, adjuntándose copia autorizada de este auto y al Señor Fiscal de Estado en su despacho. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el artículo 25 del C. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Luis Victor Outes. — Juez de Minas. — En 14 de junio de 1950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Remundín. — P. Figueroa. — En 15 de junio 1950 notifiqué al Dr. Posadas. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 16 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e[22]6 al 4[7]50.

N° 6066. — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1633—Y—1948. — La Autoridad Minera, de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de Minas: — Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V. S. digo: — 1º Que como lo acredito con el testimonio de poder

general que acompaño y cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que paso a iniciar. — 2° — Que cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar para la misma una concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el departamento de Orán de esta Provincia, la que se denominará "Campo Durán", ya que allí se encuentra ubicada correspondiendo totalmente su ubicación al cateo del mismo nombre y cuya concesión se tramitó a favor de mi representado por Expte. 82—Y, habiéndose aprobado la mensura del mismo el 21 de junio de 1934 y operado su vencimiento, por renuncia, el 2 de diciembre de 1938 (fojas 132 y 209 del citado expte. 82—Y). — Nuevos estudios y la posesión de otros elementos de trabajo han determinado a mi mandante a insistir en la exploración de la zona. — Para ubicar la zona que se solicita, que tiene la forma rectangular y de conformidad al plano que se acompaña, se tomará como punto de partida el pozo C.D. 1 del anterior permiso y de allí se medirán 2.612.30 m. con azimut verdadero 225° 29' para llegar al punto "h"; desde aquí se medirán 156.70 m. con azimut verdadero de 315° 29' para llegar al punto V. 1 que constituirá el vértice S. O. de la zona de exploración; luego se medirán: lado V. 1—V. 2, longitud 8.000 m. azimut 20° 30'; lado V. 2—V. 3, longitud 2.500 m. azimut 110° 30'; lado V. 3—V. 4, longitud 8.000 m. azimut 200° 30'; lado V. 4—V. 1, longitud 2.500 m. azimut 290° 30'. — 3° De conformidad a la última parte del artículo 23 del Código de Minería, hago saber que mi mandante ignora quien o quienes son los propietarios del terreno que ocupa el permiso que se solicita, suponiendo que gran parte de él es de propiedad fiscal. — Para determinar este punto pido pose a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. — 4° Según exige el Art 2° del Decreto N° 20.723 sobre reglamentación del trámite minero, declaro que el terreno comprendido en la zona de exploración solicitada no está cultivado, labrado ni cercado, y que en las perforaciones se empleará un equipo "Wilson Titan" (nuevo) sistema rotativo con 3 motores Cummins L. I. 600 de 225 HP cada uno y con capacidad perforante de 3.900 metros con barras de sondeo de 4 1/2" cab. red. Se tiene programado llegar en las perforaciones entre los 3.500 y 4.000 metros. — 5° Siempre de conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero, presento este escrito en doble ejemplar y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración a objeto de que a un ejemplar se le imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado con el cargo correspondiente. — 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380, 381 y demás concordantes del Código de Minería, y disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la provincia, principalmente la ley-convenio 628. Por todo lo expuesto, una vez hecho el registro del pedimento, la notificación de los propietarios y la publicación ordenados en el Art. 25

del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno anteriormente delimitado. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en mi oficina hoy 30 de septiembre de 1948 siendo las once horas. — Neo. — En 2 de octubre de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 3 a folios 475—476. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. A. despacho. — Neo. Salta, octubre 4 de 1948. Al I punto: En mérito del poder presentado, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y por constituido domicilio legal. Devuélvase el mandato dejando certificado en autos. — II. Téngase por registrado el presente pedido de concesión o permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Orán, la que se denominará "Campo Durán". Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. Al III. Pasen estos autos a Inspección de Minas y fecho, remítanse los mismos a informe del Departamento Topográfico de la Dirección General de Inmuebles. (Decretos P. E. N° 133 de 23 junio 1943 y art. 5° del Decreto Reglamentario de septiembre 12/1935). — Outes. — En cinco de octubre de 1948 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas, recibió poder y firma. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expte. 1633—Y, "Cateo de exploración Campo Durán", a V. S. digo: Que con el fin de activar el trámite del presente expediente, vengo a desistir de los recursos interpuestos a fs. 16 e insisto en mi pedido de que se ordenen la notificación de los propietarios de la superficie que abarcará el cateo y las publicaciones, por diez días, en el Boletín Oficial, que prescribe el art. 25 del Código de Minería. — Una vez cumplidas estas notificaciones y publicaciones, no habiendo oposiciones y concedido el cateo a mi representada se hará efectivo el pago del canon a que se refiere V. S. en el decreto de fs. 14 vta. — Será Justicia. Carlos A. Posadas. — Recibido en Secretaría hoy treinta de mayo de 1950 siendo horas once y treinta. Aníbal Urribarri. — Salta, junio 9 de 1950. — Y Vistos: Por las razones expresadas precedentemente, téngase por desistida la apelación interpuesta y dada la manifestación de que oportunamente se hará efectivo el pago del canon a que se refiere el decreto de fs. 15 vta., se resuelve: Notifíquese a los propietarios de la superficie que corresponde al presente cateo señores Felipe y Alfredo Chagra, propietarios de la finca Algarrobal del Prodigio en cuya propiedad el presente pedimento abarca 456 Has. y al señor Fiscal de Estado en su despacho por ser fiscal el resto de la superficie a ocuparse (fs. 12) por carta certificada con aviso de retorno adjuntándose copia autorizada de este auto. Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de

Minas. Luis Víctor Outes. — Juez de Minas. — Salta, junio 13 de 1950. — En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado en su despacho. R. Reimundín. — S. R. de Adamo. — En 15 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Carlos A. Posadas y firma. Carlos A. Posadas. S. R. de Adamo. Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — ANGEL NEO Escribano de Minas e) 22/6 al 4/7/50.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6075. — SUCESORIO. — J. G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de RAMON F. BARBARAN. Salta, junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 23/6 al 23/7/50.

N° 6069 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de JOAQUIN FIERRO y de FRANCISCA ALZOGARAY DE FIERRO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foto Salteño". — Salta, mayo 20 de 1950, Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 22/6 al 27/7/50.

N° 6065 — EDICTO: — J. G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los acreedores y herederos instituidos en testamento de doña APOLONIA o POLONIA MOTA vda. de SOSA, doña Nicolasa Arias de Mustafá y don Francisco Servate. — Salta, junio 12 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — JULIO ZAMBRANO -- Escribano-Secretario e) 21/6 al 26/7/50.

N° 6061 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Ardoz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA CARLETO DE FORNACIARI y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Salta, 16 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO -- Secretario e) 19/6/50 al 25/7/50.

N° 6049. -- EDICTO SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO CORDOBA. — Salta, junio 7 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Año del Libertador General San Martín. e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6048. — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ulises Gámez. — Salta, Junio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6047. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BRAVO o VERA DE LIENDRO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6044. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO MUNIZAGA. — Salta, 26 de mayo de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 13/6 al 20/7/50.

Nº 6036 — SUCESORIO. — El doctor Michel, Juez Civil 2ª. Nominación, cita herederos y acreedores de Febronia Herrera de Maidana para que hagan valer sus derechos. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 17/7/50.

Nº 6032 — EDICTO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE REGINO SOTO. — Salta, 27 de abril de 1950.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/50.

Nº 6031 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor José G. Arias Almagro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Alejandro Rodríguez y Francisca Guaymás de Rodríguez, citándose por edictos, en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores. — Salta, 2 de Junio de 1950 — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.

e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6030 — SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación doctor Ernesto Michel, interinamente a cargo del Juzgado, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Adriano, citándose por edictos en los diarios NORTE Y BOLETIN OFI-

CIAL a herederos y acreedores. Salta, mayo 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario.
e) 6/6 al 14/7/50.

Nº 6029 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 3ª. Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN ROMANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 26 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 6/6/50 al 14/7/50.

Nº 6027 — EDICTO: — ERNESTO MICHEL, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA LOPEZ DE ADET, Edictos BOLETIN OFICIAL Y NORTE. —

Salta, Mayo de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 2/6 al 11/7/50.

Nº 6024 — SUCESORIO — El Juez Civil Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Miguel Reyes. Salta, mayo 30 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 1/6 al 10/7/50.

Nº 6023 — EDICTO SUCESORIO: Carlos Oliva Aráoz juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil hace saber que se ha abierto el juicio sucesorio de Doña MARIA IGNACIA ALTAMIRANDA DE SOTOMAYOR, por lo que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Publican edictos diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Mayo 29 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. —

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario

e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6021 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Eugenio Pulido o Eugenio Pulido González, el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

Salta, Mayo 24 de 1950.
JOSE R. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6020 — SUCESORIO: — El Dr. José G. Arias Almagro, Juez Civil, 4ª. Nominación, cita a herederos y acreedores de Porfirio Cardos, para que hagan valer sus derechos. Julio Zambrano, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín. Salta, Mayo 29 de 1950. —

J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario

e) 31/5 al 8/7/50.

Nº 6017 — SUCESORIO: — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Electra Ferreyra de Juárez, el señor Juez de primera nominación cita por treinta días a los interesados en dicha sucesión.

Salta, Mayo 27 de 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Esc. Sec.
e) 30/5 al 7/7/50.

Nº 6009 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de HANSEN, CARLOS o CARLOS HERMAN HANSEN y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. Salta, mayo 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 4/7/50.

Nº 5998 EDICTO SUCESORIO - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y comercial 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRONA UNCO DE GARCIA, por treinta días para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, mayo 22 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5996 — SUCESORIO. — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL RABUPETTI, por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, mayo 10 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5995 — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO o LORENZO CALDERON, JOSE CRUZ o CRUZ CALDERON y AVELINA LOPEZ DE CALDERON antes de DIAZ. -- Salta Mayo 22 de 1950. -- TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 1/7/50.

Nº 5990 — EDICTO. — El señor Juez en lo Civil, de la Instancia, 3ª Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CADENA. Salta, 10 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 28/6/50.

Nº 5983 — SUCESORIO
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PEREZ DE GARCIA. Salta, 13 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 28/6/50

N° 5880 — **SUCESORIO**. — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD LOBO DE TORINO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Mayo 16 de 1950. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.
ROBERTO LERIDA. — Escribano-Secretario.
e) 17/5 al 24/6/50.

N° 5877 — **SUCESORIO**. — El Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSARIO CAZON. — Salta, Mayo 15 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín.
e) 16/5 al 23/6/50.

N° 5869 — **SUCESORIO**. — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO CHILO Y SECUNDINA ARIAS DE CHILO por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 12 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín.
e) 13/5 al 21/6/50.

N° 5868 — **SUCESORIO**. — Carlos Oliva Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, en edictos que se publicarán en los Diarios "El Tribuno" y el BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de doña ISIDORA PORTAL DE INIGO. — Salta, Mayo 11 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Año del Libertador General San Martín.
e) 13/5 al 21/6/50.

POSESION TREINTAÑAL

N° 6060 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Ante el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación se han presentado Aniceto Bravo y Ramona Palacios de Bravo deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en El Barril, San Carlos: a) — Norte: callejón

separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo Sud: Herederos Acosta y Copa; Este: Callejón separa de Herederos Serrano y Oeste: los peticionantes. — b) — Callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: con los peticionantes y Herederos Acosta y Copa y Oeste: con los presentantes.

c) — Norte: Callejón que separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López. Este y Oeste: los peticionantes. — d) — Norte callejón separa Herederos Serrano y Nemesio Bravo; Sud: Nicomedes López; Este: Los presentantes y Oeste: Herederos Cisneros.

Lo que se hace saber por treinta días a los que se consideren con derechos. — Salta, Junio 16 de 1950 Año del Libertador General San Martín. —

JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 19/6 al 25/7/50.

N° 6053 — **EDICTO**. — El juicio de posesión treintañal deducido por doña Amalia Madariaga de Arias de dos inmuebles. **Primero**. — Llamado "Puesto de López", ubicado partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera. Extensión: sobre el río Naranjo, 700 metros de Este a Oeste por 1.000 metros de fondo de Norte a Sud. Límites: Norte, finca Chamental; Sud, río Naranjo; Este, Pozo Verde de José Giménez y Oeste, con finca Puestito. **Segundo**: Casa y sitio en pueblo Rosario Frontera, corresponde al lote N° 82 manzana G. Extensión: 17.32 mts. de frente por, 34.64 mts. de fondo. Norte, lote 81; Sud, lote 83; Este, calle Tucumán Oeste, lote 89. El Sr. Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los que se creyeren con derecho por treinta días, en los referidos inmuebles a fin de que los haga valer. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, Junio 14 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 15/6 al 22/7/50.

N° 6040 — **EDICTO** — **Poseción treintañal**. — En el juicio "Poseción Treintañal" deducida por el doctor Carlos R. Pagés en representación de don Eusebio Alegre Quiroga, de un inmueble ubicado en la Localidad de Socorpa, Departamento de Los Andes, de esta Provincia, con la siguiente superficie: Partiendo del punto de partida que se sitúa a 265° del cerro de Caipe y 330° del cerro de Socorpa, hacia el NORTE 250 mts., con una desviación de 15° en relación al Norte magnético, de ahí hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el ESTE 950 mts., hacia el SUD 100 mts., hacia el OESTE 50 mts., hacia el SUD 50 mts., hacia el OESTE 350 mts., hacia el SUD 300 mts., hacia el OESTE 1.500 mts. y hacia el NORTE hasta el punto de partida 250 mts., cerrando el polígono irregular, con un total de 78 has. imitando en todas sus partes, con terrenos fiscales, el Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación, cita a los que se consideren con derecho sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 9 de Junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 10/6 al 18/7/50.

N° 6016 — **POSESION TREINTAÑAL**
POSESORIO: — Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea en nombre de doña Isaac Chiliguay deduciendo posesión treintañal sobre el inmueble denominado Saladillo ubicado en Puerta de Díaz, Dep. de Chicoana, de cuatro kilómetros de largo por tres de ancho, limitando al norte con río Coronel Moldes y Cipriano Chiliguay; Sud, Liborio Tolaba y sucesores de Agustín Usandivaras; Este, sucesión Antonio Villagran; Oeste, sucesión Clementina Chiliguay, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, resolvió: "Salta septiembre 29 de 1949. Y Vistos... Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho plazo los haga valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jue-

ves o día siguiente hábil en caso de feriado. A Austerlitz.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
Año del Libertador General San Martín
e) 30/5 al 7/7/50.

N° 6014 — **POSESION TREINTAÑAL**: — Washington Alvarez solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos. Límites: Norte, Antonio Segón. Gobierno de la Provincia y calle Ameghino; Este, calle Güemes y Teodolinda T. de Padovani; Sud, Lidia Elena R. de Martcarena; Oeste, Juan Macalferri y Juan Elías Sarif. Superficie: 5.000 mts². El Juez de la causa cita por treinta días a los que se consideren con derechos, para hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 22 de 1950.
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario.
e) 27/5 al 5/7/50.

N° 6012 — **EDICTO**. — **Poseción Treintañal**. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble denominado "Carril de A bajo", ubicado en Coronel Moldes, Dpto. de La Viña de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional que vá de Coronel Moldes a "La Bodega"; Sur, propiedad Pablo Ricchieri; Este, finca "Ruminisque" de varios propietarios; y Oeste, Camino Nacional antiguo de Salta a Guachipa, separativo de propiedad que fué de Rafael Rivelli; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de continuarse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26/5 al 4/7/50.

N° 6011. — **EDICTO**. — **Poseción treintañal**. El Señor Juez de la Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble formado por dos lotes señalados con los Nros. 4 y 33, ubicados en la Manzana N° 54 del Campo de la Cruz de esta Ciudad, con los siguientes límites: Lote 4: Norte, lotes 3 y 46 de Juan D. Díaz y Ramón H. Cortés respectivamente; Sud, lote 5 de Conrado Figueroa; Este, lote 45 de Jaime Pagés; y Oeste, calle Rondeau. Lote 33: Norte, lote 34 de Rita V. de Cermesoni y Celia Cermesoni; y lote 39 de Domingo R. Casanovas; Sud, lote 32 de Augusto Paltrimeri; Este, calle Maipú y Oeste, lote 40 de Nepomuceno López o de José Palermo; de acuerdo al plano levantado y escritura respectiva; para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. Salta, mayo 12 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26/5 al 4/7/50.

N° 5994. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Ramón Chian solicita posesión treintañal casa quinta en pueblo de Canchi. Mide 31 metros frente por 106 fondo, Limita: Norte, calle Benjamín Zorrilla; Sud, Sara Díaz de Michel; Es-

te, Clara Montellano de Grimberg; Oeste, Teresa Tedín de Wayar. — Cítase por treinta días a quienes se consideren con derechos. Juzgado Civil 4º Nominación. — Salta, Mayo 18 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|23|5 al 1|7|50.

Nº 5982 — POSESION TREINTAÑAL

EDICTO: — En el juicio "Posesión Treintañal del inmueble "CARRETON" o "MARTEARENA" deducida por Daniel Méndez", inmueble ubicado en el Partido de San Isidro, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con una extensión de 1.299 metros de frente, por 8660 metros de fondo, limitado al Norte, con el Río Teuco o Nuevo Bermejo; al Sud, con el Antiguo Bermejo; al Este, con terrenos de Secundino Paz y al Oeste, con herederos de Silvio Miranda, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derechos sobre el mencionado inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Publicaciones: BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 17|5 al 24|6|50.

Nº 5981 — POSESION TREINTAÑAL

MARIA ANGELICA VILLANUEVA DE GOMEZ, solicita posesión treintañal sobre dos inmuebles en San Carlos. — **PRIMERO.** Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, Herederos Laguna; Este, Herederos Laguna y Saldaña; Oeste, Herederos Plaza. — **SEGUNDO.** Límites: Norte, Herederos Parfán; Sud, Herederos Felipe López; Este, calle Pública; Oeste, Herederos Isasmendi. — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a quienes considerárense con derechos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Secretario. — Salta, 12 de Mayo de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 17|5 al 24|6|50.

Nº 5967 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, por don Feliciano Gregorio Guíñez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en esta ciudad, con los límites: Norte, calle Entre Ríos (126 mts.), Sud, zanja del Estado (dos líneas quebradas de 54.50 y 86.50 mts. con un ángulo de 213º), Este, calle Brown (53 mts.) y Oeste, calle Martín Cornejo (94 mts.), superficie total de 6802.50 mts. 2, el señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Oliva Arcoz, cita y emplaza por edictos que se publicarán

durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10 de febrero de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e|13|5 al 21|6|50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5989.-

DESLINDE: Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, por don Senobio Villallor, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles ubicados en Tartagal, Departamento San Martín, de esta provincia: a) Un lote de terreno señalado con la letra "C", en la manzana Nº 16, del plano de formación del pueblo de Tartagal, levantado por el Ing. don Rodolfo Chavez, un ejemplar del cual corre agregado al folio 674, del protocolo del Escribano don Arturo Peñalva, lote que tiene una extensión de cincuenta metros en cada uno de sus costados, y está comprendido dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, con la calle pública; al Sud-Este, con el lote "B", de la misma Manzana; al Sud-Este, con el lote "D", de la misma manzana, y al Nor-Oeste, con calle pública. Su nomenclatura catastral es Partida Nº 149. b) Un lote de terreno señalado con la letra "D", del plano de referencia, ubicado en la manzana Nº 16, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y siendo sus límites: al Nor-Este, con lote "C"; al Sud-Este, con el lote "A", de la misma manzana; y al Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. Nomenclatura catastral Partida Nº 150. — c) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Tartagal, señalada con el número nueve en el citado plano, con extensión de cien metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de diez mil metros cuadrados, limitando: por Nor-Este, Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, con calles públicas. — d) Dos lotes de terrenos, ubicados en el mismo pueblo de Tartagal, señalados con las letras "B" y "C", en la manzana Nº 8 del citado plano, compuesto cada lote, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, teniendo cada uno cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, y que unidos entre sí, tienen los siguientes límites: al Sud-Este, con calle que los separa de la manzana Nº 9; al Nor-Oeste, con calle que los separa de la manzana Nº 7; al Nor-Este, con los lotes "A" y "D" de la misma manzana; y al Sud-Oeste, con calle que los separa de terrenos del Ferrocarril General Belgrano. Nomenclatura catastral: Partidas Nros. 2111 y 1525 respectivamente, éste último en mayor extensión. — e) Un lote de terreno señalado con la letra "B" de la manzana Nº 16 del plano ya referido, con extensión de cincuenta metros en cada uno de sus cuatro costados, o sea una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, con calle pública; al Sud-Oeste, con el lote "A" de la misma manzana, al Nor-Oeste, con el lote "D", también de la misma manzana. Partido 1.527, se hace saber a los que tengan interés legítimo para formular oposición, en la oportunidad y dentro del término de la ley. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|20|5 al 28|6|50

REMATES JUDICIALES

Nº 6074. — JUDICIAL
Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
De la Corporación de Martilleros
Por disposición del señor Juez de Primera

Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial y correspondiente a los autos "División de condominio — El Simbolar y Las Chacras— Daniel I. Frías vs. Irene O. de Zenteno, Félix Cantalicio, Santiago y Estanislao Ordoñez" El día 31 de JULIO de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en la Oficina de Remates Calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado, a mejor oferta y con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Acosta, Departamento de Guachipas, Provincia de Salta: A) Estancia denominada "El Simbolar" Partida Nº 393; Límites, Norte, herederos Ontiveros, y Felipa Apaza de González, Sud herederos de Nemesio Ordoñez; Este: Isabel Ontiveros de Vera y Oeste Herederos de Bolívar y Sajama. — BASE DE VENTA \$ 1.000. — a sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — B) Estancia denominada "Las Chacras", Partida 309; Límites: Norte, herederos Ontiveros; Sud: Herederos de Loreto C. de Bolívar; Este: Daria Ordoñez y Oeste: Felipa Apaza de González y Herederos de Ramón Sajama. BASE DE VENTA \$ 3.566.66 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. — VENTA AD CORPUS. — En el acto del remate se obrará el 30% a cuenta de la compra; publicaciones en "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero

e|23|6 al 28|7|50.

Nº 6059 — JUDICIAL

POR JOSE MARIA DECAVI

El 31 de Julio 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, por disposición Sr. Juez Civil y Com. de 3ª Nominación, en Sucesorio de Don Alejandro Liendo, he de rematar con base de \$ 2.666.66 m/n. el terreno esquina situado en el Pueblo de Embarcación, con 27.65 mts. frente a calle pública que pasa por la plaza del pueblo rumbo Sud-Este y 36.00 mts. frente a otra calle pública que sigue rumbo Nor-Este, y superficie de 995.40 mts. cuadrados de superficie, dentro los linderos: Nor-Oeste, Lote Nº 5; Sud-Este, Nor-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, Lote Nº 3 del plano del pueblo.

Sobre el terreno descripto pisa una casa de madera, con 4 habitaciones que se incluye en la venta. — Señal 25 o/o en el acto y a cuenta del precio.

e) 19|6 al 31|7|50.

Nº 5985 — REMATES JUDICIALES JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU de la Corporación de Martilleros

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nom., correspondiente a "Ejecución prendaria hipotecaria Bancó Provincial de Salta vs. Dionicio Medrano Ortiz y Hermelinda Navamuel de Medrano Ortiz", el día Viernes treinta de junio del año 1950 del Libertador General San Martín, a las once y treinta horas en el Hall de Casa Central de la mencionada Institución, calle España Nº 525, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con las bases que en particu-

car se determina, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

BASE DE VENTA \$ 20.000 —

1º) Casa de 4 habitaciones, Living, Baño de primera, Zaguán y dependencias de servicio. Material cocido, techo de teja y tejuela. Pisos de parquet y mosaicos. Sitio adyacente con galpón y garage de madera con techos de zinc piso y portón de madera 22.50 metros por 25.98 sobre calle Sarmiento entre 25 de Mayo y Pellegrini. Límites: N. y E. herederos Albarracín; O. herederos Antolín y con Domingo Maza y Sud. calle Sarmiento. Catastro N° 980. Título: F° 213 Asiento 206 Libro G. Orán. —

BASE DE VENTA \$ 5.000. —

2º) Lote chacra de 2 por 2 manzanas al SE de la Ciudad y próximo a la Oficina vieja, tierra apta para cultivo, con derecho de agua, posee 200 plantas de naranjos en producción comprendiendo manzanas 18, 19, 20 y 51 (66.000 metros cuadrados). Catastro N° 2483. —

BASE DE VENTA \$ 12.000. —

3º) Chacra en zona suburbana al SE de la ciudad, frente al Aeropuerto a dos cuadras de la ruta pavimentada, compuesta de las manzanas N° 82, 83, 84, 85, 86, 57, 58, 59 y 60 y un tercio aproximadamente de cada una de las manzanas N° 23, 24, 25, 26, y 27; en total 14 manzanas y media mas o menos colindando en su perímetro con quintas y teniendo al Oeste Calle de por medio que lo separa la propiedad denominada Campo Chico del Ingenio San Martín del Tabacoal 16 hectáreas de superficie aproximadamente. Catastro 1874. — Títulos: F° 458. Asiento 474, Libro G. Orán. —

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. Publicaciones Diario "EL TRIBUNO" y BOLETIN OFICIAL. —

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará facilidades de pago a los compradores, consistentes en que abonen el saldo del importe de la compra, o sea el 80 %, mediante amortizaciones del cinco por ciento trimestral con mas el interés del 7 1/2 % anual, pagaderos por adelantado, afectando con garantía hipotecaria en primer término a favor de la Institución el inmueble que se adquiriera. (Art. 21 de su Ley Orgánica).

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 22/5 al 30/6/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 6052 — RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR NELIDA PAULINA COLQUE EN el Exp. N° 18.039 — Año 1949, caratulado: Ordinario — Rectificación Partida de nacimiento de la menor Nélida Paulina Colque s/por Sr. Defensor de Menores", que tramita ante este Juzgado de la Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Año del Libertador Ge-

neral San Martín, junio 7 de 1950. — Y VISTOS: — Estos autos: "Ordinario-Rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nélida Paulina Colque s/por el Sr. Defensor de Menores", Exp. N° 18.039, año 1949, de los que **RESULTA:** ... y **CONSIDERANDO:** ... Por "ello" atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 10 vta. y lo dispuesto por los arts. 79, 80 y 332 del Cód. Civil y 27, 86 y 87 de la Ley 251, **FALLO:** "Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta N° 900 de fecha 4 de Mayo de 1931, nacimiento de Nélida Paulina Castro, que corre al folio 58 del tomo 8 de Guachipas, Departamento del mismo nombre, dejando establecido que el verdadero apellido de la inscripta es Nélida Paulina COLQUE, como así también el apellido de la madre de la misma es Paulina COLQUE, y no "Castro", como allí figura. — Cópiese, y notifíquese; dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Fecha librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado por el Sr. Defensor de Menores a favor de la recurrente. Oportunamente archívense los autos. — ERNESTO MICHEL".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, 14 de junio de 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 15 al 26/6/50.

CONTRATOS SOCIALES

N° 6057 — CONTRATO SOCIALES:

PRIMER TESTIMONIO. NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES. — "FIAMBREERIA Y DESPENSA EL HOGAR — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Año del Libertador General San Martín. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Florencio Fernández Acevedo, casado en primeras nupcias con doña Juana Cicarelli, argentino, y don Juan Ruiz García, casado en primeras nupcias con doña Filomena Salas, argentino naturalizado; ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y domiciliados, respectivamente, en la calle Urquiza número novecientos ochenta y en la calle Florida número doscientos sesenta, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que han convenido en

la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan por este acto en los siguientes términos: **Primero.** La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de fiambrería y despensa con la base de la casa de comercio en dichos ramos denominada "Fiambrería Monje" establecida en esta ciudad en la calle Florida número doscientos treinta, cuya adquisición tienen en trámite. — **Segundo.** — La sociedad girará con la denominación de "Fiambrería y Despensa El Hogar — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años contados desde hoy. — **Tercero.** — El asiento de la so-

ciudad será en esta ciudad. — **Cuarto.** — El capital de la sociedad se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos y se suscribe e integra en su totalidad, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: por el socio señor Fernández Acevedo cincuenta mil pesos y por el socio señor Ruiz García veinticinco mil pesos. — **Quinto.** — La sociedad será administrada por ambos socios, como Gerentes, quienes tendrán, indistintamente, su representación y el uso de la firma social en todos sus actos. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — **Sexto.** — Todos los años, en el mes de junio, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — **Séptimo.** — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — **Octavo.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporciones iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. — **Noveno.** — El socio señor Ruiz García está obligado a dedicar todo su tiempo a la atención de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la misma sin el consentimiento del otro socio. El socio señor Fernández Acevedo, por su parte, no está obligado a prestación alguna de servicios, pero podrá hacerlo si así lo desea. — **Décimo.** — Los socios gozarán de una asignación mensual, en carácter de sueldo, de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. — **Décimo Primero.** — La sociedad se disolverá por voluntad de cualquiera de los socios en caso de producirse pérdidas superiores a un diez por cien-

to del capital invertido. — **Décimo Segundo.** En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. — **Décimo Tercero.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un tercer árbitro, en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **Décimo Cuarto.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma que convinieran el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — **Décimo Quinto.** — En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato y constituida la sociedad de que se trata, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos, doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: once mil trescientos sesenta y nueve, once mil trescientos setenta y doce mil cien, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos ochenta y dos, doy fe. Sobre borrado: l—no—; Entre líneas: Primero—Vale. — FLORENCIO FERNANDEZ ACEVEDO. — J. RUIZ. — Julia Torres. — Emilio Díaz. — Ante mí: A. PENALVA. — Hay un selló y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso números: del ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres al ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. PENALVA — Escribano.

e) 19 al 24/6/50.

N° 6054. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO VEINTE Y NUEVE. — "CHIBAN, SALEM Y TORELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL A TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Año del Libertador General San Martín. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta; ante mí, Arturo Peñalva, escribano y testigos que al final se expresarán, comparecen los seño-

res: don Yamil Chibán, casado en primeras nupcias con doña Faride Chaud; don Eduardo Salem, casado en primeras nupcias con doña Irene Blesa y don Juan Anacleto Torelli, casado en primeras nupcias con doña María Elena Chaud; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura otorgada ante el suscrito escribano, los tres comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Chibán, Salem y Torelli" para dedicarse a representaciones comerciales en general y especialmente al ramo de compra-venta de máquinas de escribir, calcular y copiar, ficheros, muebles metálicos y demás máquinas, útiles e implementos para escritorios y oficinas, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años y de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento sesenta y tres, asiento número mil setecientos cincuenta y seis del libro Veintitres de "Contratos Sociales". Y los comparecientes agregan: Que, posteriormente, con fecha veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada también ante el escribano autorizante, elevaron a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad, originariamente de treinta mil pesos, modificando al mismo tiempo algunas cláusulas del contrato, según así resulta de la citada escritura que se inscribió al folio trece, asiento número dos mil treinta, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales" — Y que por la presente vienen a elevar nuevamente el capital de la sociedad en la suma de ciento cincuenta mil pesos, quedando, en consecuencia, fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, representado por seiscientos acciones de quinientos pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: por don Yamil Chibán doscientas cuarenta acciones, o sea ciento veinte mil pesos; por don Eduardo Salem doscientas cuarenta acciones, o sea ciento veinte mil pesos y por don Juan Anacleto Torelli ciento veinte acciones, o sea sesenta mil pesos. — El aumento de capital suscripto por los socios se integra en su totalidad mediante la transferencia ya efectuada a sus respectivas cuentas de capital de parte de los antiguos acreedores de sus cuentas personales. En la forma expresada, los comparecientes declaran aumentado el capital de la sociedad de que se trata, subsistiendo sin alteraciones

las convenciones contenidas en el contrato originario y su posterior modificación, obligándose con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega, consta que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firma, como acostumbra hacerlo, por ante mí

y los testigos, doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. — Esta escritura redactada en dos sellos notariales números: once mil trescientos sesenta y tres y once mil trescientos sesenta y cuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio quinientos sesenta y tres, doy fe. — E. SALEM. — Y. CHIBAN. — J. TORELLI. — Tgo: Julia Torres. — Tgo: Emilio Díaz. Ante mí: A. PENALVA. — Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo; doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente en dos sellos de un peso números: ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro y ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. PENALVA, Escribano.

e) 16 al 23/6/1950.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 6070. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA TRANSFERENCIA DE LA USINA DE AGUARAY EXPTE. N° 3019/48. —

A los fines previstos por la Ley Nacional N° 1167 y por Resolución N° 669/50 de la A. G. A. S., se hace saber que en esta Escribanía de Gobierno se tramita la transferencia de la Usina Termoeléctrica de Aguaray, propiedad del Señor EVARISTO BLASCO a favor de la Administración General de Aguas de Salta, constituyendo domicilio a los efectos de cualquier reclamo a que hubiese lugar de parte de terceros, la oficina de la misma Escribanía de Gobierno de la Provincia, calle Alvarado N° 537.

Salta, Junio 16 de 1950. —

ANIBAL URRIBARRI
Escribano de Gobierno

e) 22/6 al 27/6/50.

N° 6054. — COMPRA-VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que se ha convenido la venta de los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa del negocio de bar situado en esta ciudad, en la calle Necochea esquina Sarmiento Número 901, de propiedad de Jhon Alberto Sánchez, a favor de Vital Lorenzo Ibarra, haciéndose cargo el comprador de todo el pasivo que gravare dicha mitad indivisa. — Para opecciones las partes fijan domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez, situada en esta ciudad, calle Zuviría esquina Leguizamón, quien autorizará la escritura de transferencia en su oportunidad. —

e) 21 al 26/6/50.

REHABILITACION COMERCIAL

N° 6045. — REHABILITACION COMERCIAL: Ernesto Michel, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación en el concurso civil de Da. Argentina Hoyos de López, declara rehabilitada a la concursada y extinguido las obligaciones que figuran en este concurso. — Salta, 13 de Ju-

nio de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e)13|6 al 23|6|50

COMERCIALES

Nº 6056 — COMERCIAL

LOS PARRALES — Soc. de Resp. Ltda.

Se hace saber que esta Sociedad ha aumentado su capital de \$ 100.000. — a \$ 650.000. —

e incorporado como nuevos socios a Bodegas Andinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial y al Señor Vicente Demetrio Matheu, según Escritura de fecha doce de Abril de 1950 otorgada ante el Escribano Nacional Don Ricardo E. Usandivaras en esta Ciudad de Salta.

e) 19 al 24|6|50.

CESION DE ACCIONES

Nº 6073 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA DE CESION.

— En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los un días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, por ante mí Horacio B. Figueroa, Escribano titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores Cándido de Carlo, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Languasco e Isidro Gareca, que acostumbra a firmar I. Gareca, casado en primeras nupcias con doña Elva Gifre ambos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta Ciudad de lo que doy fé. — Y el señor Cándido De Carlo dice: que cede y transfiere a favor del señor Isidro Gareca, treinta acciones de un mil pesos cada una y que le corresponden por aportes social que hizo en la razón Establecimiento "NOTAR" Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Notarfrancesco, José López Molina, Julio Alberto Santillán, el cedente y Luis José Territoriales, e inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del Libro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones, instrumento este que he tenido a la vista para este acto de lo que doy fé. — Que no estando el cedente inhibido para disponer de sus bienes según resulta del certificado dos mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy, expedido por el Registro General de Inmuebles y que las acciones que enajena no están gravadas, realiza esta cesión por el precio de treinta mil pesos moneda nacional, pagaderos en la manera y forma que más adelante se especificarán, quedando el cesionario subrogados en todos los derechos que le corresponden al cedente, hacen aquel tradición y entrega de las acciones referidas y se obligan a las conse-

cuencias de acuerdo a derecho. El señor Isidro Gareca dice: Que acepta la cesión antes referida; presente en este acto el señor Julio Alberto Santillán, que acostumbra a firmar J. A. Santillán, casado en primeras nupcias con

doña Micaela Mallagray, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, domiciliado

en esta Ciudad, manifiesta conformidad con esta cesión en su carácter de socio de Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El señor

Santillán agrega que en su carácter de socio gerente de la nombrada sociedad deja constancia que el señor De Carlo, queda desobligado definitivamente por todo concepto con la referida Sociedad. — Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos hábiles don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos hábiles, mayores de edad,

de mi conocimiento personal de lo que doy fé. — Firmada: Candido De Carlo. — Milagro Paula Quiróz. I. Gareca. — J. A. Santillan. — Ángel María Figueroa. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — Horacio B. Figueroa. — Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos treinta y cinco asiento número dos mil trescientos noventa y cinco del Libro veinticuatro de Contratos Sociales en el día de hoy catorce de junio de mil novecientos cincuenta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

e)23|6 al 28|6|50.

Nº 6072. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO DE CESION. — En esta Ciudad de Salta, Capital

de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí HORACIO

B. FIGUEROA, Escribano Titular del Registro número veintiuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores JULIO ALBERICO SANTILLAN que acostumbra a firmar J. A. Santillán, casado en primeras nupcias con doña Micaela Malagray e ISIDRO GARECA, que acostumbra a firmar "I. Gareca", casado en primeras nupcias con doña Elva Gifre, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, de lo que doy

fé. — Y el señor Julio Alberico Santillán, dice: Que cede y transfiere a favor del señor Isidro Gareca cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada uno y que le corresponden de las ochenta acciones que tiene en la razón social "Establecimiento Notar, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada," con asiento en esta ciudad de Salta, y que tiene en la misma por los siguientes conceptos: Por aporte social, que hizo a la referida sociedad, constituida por instrumento

privado el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Notarfrancesco, José López Molina,

el cedente, Luis José Territoriales y Cándido De Carlo e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos sesenta y tres asiento mil ochocientos sesenta y uno del li-

bro veintitres de Contratos Sociales, con treinta acciones. — b) Diez acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que le correspon-

de por la cesión que le hizo don Luis José Territoriales, mediante escritura número trescientos once el trece de diciembre de mil nove-

cientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano don Pio César Figueroa y anotada en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento mil ochocien-

tos cuarenta y cuatro del libro veintitres de Contratos Sociales. — c) Cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponde por la cesión que le hizo don Jo-

sé López Molina, mediante escritura número ochenta y cuatro del mes de marzo del corriente año, pasada ante el suscripto Escribano y anotada en el Registro Público de Comercio

al folio trescientos noventa y tres, asiento dos mil trescientos cincuenta y seis del libro veinticuatro de Contratos Sociales, instrumentos estos que he tenido a la vista para este ac-

to de lo que doy fé. — Que no estando el cedente inhibido para disponer de sus bienes, según así resulta del certificado número dos

mil seiscientos noventa y uno de fecha de hoy del Registro Inmobiliario que agrego a la presente y que las acciones que enajena no es-

tán gravadas, realiza esta cesión por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional, abonados en la forma y manera que más adelante se especificarán, quedando el cesionario

subrogado de todos los derechos que le correspondan al cedente, hace a aquel tradición y entrega de las acciones referidas, y se obliga a las consecuencias de acuerdo a derecho. — El señor Isidro Gareca dice: Que acepta

la cesión antes referida. — Presente en este acto el señor Cándido De Carlo que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Languasco, ar-

gentino, mayor de edad, hábil de mi conocimiento personal, domiciliado en esta Ciudad, manifiesta conformidad en su carácter de socio gerente de Establecimiento Notar Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, agregando que en el día de la fecha ha cedido y transferido los acciones

que tenía en la referida sociedad, al señor Isidro Gareca por escritura número doscientos noventa, de esta misma fecha, pasada ante el suscripto Escribano, quien hace presente ade-

más de que se ha instruido a las partes de que deben proceder a la inscripción de esta cesión de conformidad por lo establecido en el artículo doce de la ley número once mil

seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad juntamente con los testigos del acto, don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecino, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal de lo que doy fé. — Firma-

do: I. GARECA. — J. S. SANTILLAN. — MILAGRO PAULA QUIROZ. — CANDIDO DE CARLO. — ANGEL MARIA FIGUEROA. — B. M. FERNANDEZ. — A. SYLVESTER. — HORACIO B. FIGUEROA. — Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio cuatrocientos treinta y seis al cuatrocientos treinta y siete asiento número dos mil trescientos treinta y seis del libro número veinticuatro de Contratos Sociales en el día de la fecha catorce de Junio de mil novecientos cincuenta, del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

e|23|6 al 28|6|50.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 6076. — DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA

"Año del Libertador General San Martín"

Llámase a Licitación Privada para el día 26 de Junio de 1950, para la provisión de 5.000 ampollas de LEUCOTROPINA, por un valor aproximado de \$ 9.000 m/n., de conformidad a la Ley de Contabilidad de la Pcia., y al Decreto Reglamentario de Compras y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano esq. Sarmiento 2º Piso.

SALTA, Junio 14 de 1950.

VICOR F. SAVOY URIBURU
Secretario Administrativo

Dr. GASPAR SOLA FIGUEROA
Director General

Nº 6071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2020|50 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, llámase a licitación privada para impresión de formularios con destino a Contaduría General de la Provincia.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, hasta el día 30 de junio de 1950 a horas 11 o subsiguiente si este fuera feriado, y serán abiertas por el Señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Salta, Junio 16 de 1950. —
AÑO DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
HUGO ECKHARDT

Director Gral. de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas

e) 22 al 23|6|50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6046. — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Magdalena Bellone de Cáceres solici-

tando en expediente Nº 4869|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote 1-6 de San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 |12 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de Has. 6.6266, sujeta a un turno de 10 horas 12 minutos semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 3 de julio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 12 de junio de 1950.
Administración General de Aguas de Salta

e|13|6 al 3|7|50.

Nº 6038 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Irene Pastrana de Rosas solicitando en expediente Nº 3140-49 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar un lote urbano de su propiedad, ubicado en Calayate.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Chuscha equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de m2 1411,45, siempre que el caudal de dicho río sea su-

ficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río. La presente publicación vence el día 28 de

Junio de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 7 de Junio de 1950.

Año del Libertador General San Martín
Administración General de Aguas de Salta
e) 9|6 al 28|6|50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

San numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR